



Rionegro,

Señor

ANONIMO

Vereda Pontezuela

Municipio Rionegro

Dirección; PUBLICAR PAGINA WEB

Expediente: **SCQ-131-078-2026**

Radicado: **CS-08283-2026**

Sede: **SUB. SERVICIO AL CLIENTE**

Dependencia: **Grupo Atención al Cliente**

Tipo Documental: **OFICIOS DE SALIDA**

Fecha: **04/06/2026** Hora: **14:40:02** Folios: **1**



ASUNTO: Respuesta atención de queja con radicado SCQ-131-0478-2026 del 10 de abril de 2026

Infracción ambiental: Manejo de residuos especiales

Cordial saludo,

Nos permitimos informar que funcionarios de CORNARE realizaron visita al sitio indicado el día 14 de abril de 2026, de la cual se generó el respectivo informe técnico. En dicho informe se concluye:

De acuerdo con la visita realizada al predio denominado "Finca 23", donde opera el "Criadero Cayalá", se evidenció que la actividad de cría de equinos se desarrolla en condiciones locativas adecuadas, con infraestructura acorde para el manejo de los animales y prácticas operativas organizadas.

- El manejo de residuos sólidos, incluyendo el material orgánico generado en las pesebreras, se realiza mediante su retiro diario y posterior aprovechamiento en procesos de compostaje en otro predio, sin evidenciarse acumulaciones inadecuadas. Asimismo, los residuos de tipo veterinario son gestionados a través de terceros autorizados, conforme a lo informado durante la visita.
- En cuanto al manejo de aguas residuales, el predio cuenta con dos sistemas de tratamiento doméstico, a los cuales son conducidas las aguas generadas en las actividades de limpieza y baño de los equinos. No obstante, revisadas las bases de datos de la Corporación, no se evidenció permiso de vertimientos asociado al inmueble identificado con FMI No. 020-7208.
- Adicionalmente, no se encontraron evidencias que sustenten las situaciones reportadas en la solicitud relacionadas con la inadecuada disposición de residuos especiales ni con el uso de fumigantes que pudieran generar afectaciones a la comunidad aledaña. Por el contrario, el predio presenta adecuadas condiciones de orden y aseo.

Cualquier información con gusto será atendida a través de nuestros canales de comunicación disponibles; el correo electrónico cliente@cornare.gov.co y teléfono 546 16 16.

Cordialmente,

JOHN FREDY QUINTERO VILLADA

Subdirector General de Servicio al Cliente de CORNARE

Proyectó: Emilsen duque

Expediente: SCQ-131-078-2026

Revisó: Francisco Gallego

Fecha: 25/04/2026

Próxima actuación: Control Técnico



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá, Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X Instagram YouTube cornare